



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2021-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 08 de febrero de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

La Nota de Coordinación N° 775-2020-MDBSH/GAF emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 17 de diciembre de 2020, el Informe Legal N° 149-2020-LFMR-ALE/MDBSH emitido por el Asesor Legal Externo de fecha 22 de diciembre de 2020, la Nota de Coordinación N° 159-2020-MDBSH-GAF/CP emitida por el Coordinador de Personal de fecha 23 de diciembre de 2020, la Nota de Coordinación N° 782-2020-MDBSH/GAF emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 29 de diciembre de 2020, la Nota de Coordinación N° 051-2021-MDBSH/SG emitida por la oficina de Secretaría General de fecha 28 de enero de 2021, la Nota de Coordinación N° 026-2021-MDBSH-GAF/CP emitida por el Coordinador de Personal de fecha 08 de febrero de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú Establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y presten servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, promoviendo las capacidades y así promover el desarrollo de capacidades de las personas que forman parte de una entidad pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", que tiene como objetivo lograr que las entidades del estado implementen el sistema de control interno como una herramienta de gestión permanente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



Que, mediante la Nota de Coordinación N° 026-2021-MDBSH-GAF/CP, el Coordinador de Personal Sr. Augusto Widerhal Meléndez Arévalo, subsana las observaciones realizadas por el asesor legal, contenidas en el Informe Técnico Legal N°149-2020-LFMR-ALE-MDBSH sobre la DIRECTIVA N° 001-2020-MDBSH/GAF-CP – “EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO”;

Que, la precitada directiva tiene como objetivo conocer la productividad del empleado público de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para la óptima toma de decisiones en la aplicación de políticas de personal y como finalidad, determinar al personal idóneo para ejercer funciones en el lugar que le corresponde dentro de la entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 001-2020-MDBSH/GAF-CP – “EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO”, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la entrada en vigencia de la presente Directiva se realice desde el día siguiente de su aprobación, dejando sin efecto cualquier Directiva anterior que dicte disposiciones contrarias a las establecidas en la presente norma interna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila Garcia  
ALCALDE